

# FINLATINA

## SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS

### FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITO

Comunicamos a la opinión pública que a partir del 2 de enero de 2016 está en vigencia el Reglamento de Divulgación del Régimen del Fondo de Garantía de Depósitos (Resolución N° 14 Acta N° 64 del 11/09/15), por lo que la Financiera deberá:

1. Colocar un AVISO en las oficinas de la Financiera en el cual se indique que la Entidad es miembro del "Fondo de Garantía de Depósitos".
2. Informar a los clientes cuales son los productos o acreencias amparadas por el Fondo de Garantía de Depósitos y cuáles no se encuentran amparados por el FGD.
3. Informar cuál es monto garantizado por el FGD (75 salarios mínimos)
4. Informar de manera clara y precisa el tratamiento asignado a las cuentas conjuntas.
5. Divulgar a través de extractos las siguientes leyendas según corresponda: ***“Este producto se encuentra cubierto por el Fondo de Garantía de Depósitos hasta 75 salarios mínimos por personas físicas o jurídicas”***
6. Indicar que el costo de la garantía es un gasto propio de la gestión de la entidad, entre otros.